



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123-9066

AÑO XI - Nº 184

Bogotá, D. C., lunes 27 de mayo de 2002

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

LUIS FRANCISCO BOADA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (E.)

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 017 DE 2001

(noviembre 6)

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2001-2002 - Primer Período

En Bogotá, D. C., el día 6 de noviembre de 2001, se da inicio a la sesión siendo las 11:40 de la mañana, reuniéndose los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, para sesionar.

Preside la sesión la doctora Juana Yolanda Bazán Achury.

El Secretario de la Comisión Primera, doctor Diego Osorio Angel, procede con el llamado a lista y verificación del quórum, como primer punto del Orden del Día; contestando los siguientes honorables Representantes:

Llamado a lista y verificación de quórum:

Camacho Weverberg Roberto
Cañón Jiménez Francisco Elías
Caro de Peralta Margarita
Carrillo Reina Jeremías
Montes Alvarez Reginaldo Enrique
Moreno Porras José Gustavo
Navas Talero Carlos Germán
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Roncallo de Benedetti Virginia de J.
Velasco Chaves Luis Fernando
Vélez Mesa William
Vives Pérez Joaquín José.

En el transcurso de la sesión se hicieron presente los honorables Representantes:

Bazán Achury Juana Yolanda
De la Espriella Burgos Miguel A.
Devia Arias Javier Ramiro
Díaz Mateus Iván
García Valencia Jesús Ignacio

Jaime Ochoa Adalberto

Mejía Báez Yimy Antonio

Navarro Wolff Antonio José

Pacheco Camargo Tarquino

Pinillos Abozaglo Antonio José

Ramírez Vargas Gloria Rosalba

Rivera Hernández Lorenzo

Saavedra Manrique Luis Carlos

Salazar Cruz José Darío.

Sin excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Canossa Guerrero Francisco

Sicachá Gutiérrez William Darío

Silva Amín Zamir Eduardo.

Con excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Andrade Serrano Hernán

Arboleda Arboleda José Ignacio

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Sánchez Montes de Oca Odín Horacio.

De acuerdo a la constancia por escrito del llamado a lista (anexo), contestaron doce (12) honorables Representantes.

ORDEN DEL DIA

noviembre 6 de 2001

Hora 11:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate

1. Proyecto de ley número 063 de 2001 Cámara, por el cual se dictan normas tendientes a regular el ejercicio de las bancadas en el Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones.

Autor honorable Representante: Gerardo Cañas Jiménez.

Ponente honorable Representante: Margarita Caro de Peralta.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 408 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 501 de 2001.

2. **Proyecto de ley número 04 de 2001 Cámara, número 17 de 2000 Senado, por medio del cual se tipifica como contravención el uso de la dosis personal de estupefacientes.**

Autor honorable Senador: *Rodrigo Rivera Salazar*.

Ponentes honorables Representantes: *Myriam Alicia Paredes* y *William Vélez Mesa*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 290 de 2000.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 440 de 2001.

3. **Proyecto de ley número 076 de 2001 Cámara, por el cual se modifica el artículo 143 de la Ley 136 de 1994.**

Autor honorable Representante: *Armando Estrada Villa*.

Ponente honorable Representante: *Yimy Antonio Mejía Báez*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 437 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 503 de 2001.

4. **Proyecto de ley número 039 de 2001 Cámara, por medio del cual se autoriza la afiliación de la Contraloría General de la República de Colombia a la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Supremas (Intosa) y se dictan otras disposiciones.**

Autor: Contralor General de la República.

Ponente honorable Representante: *William Darío Sicachá*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 537 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 440 de 2001.

5. **Proyecto de ley número 050 de 2001 Cámara, 156 de 2001 Senado, por medio del cual se adiciona un numeral al artículo 684 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.**

Autor honorable Senador: *Dief Maloof C.*

Ponente honorable Representante: *Nancy Patricia Gutiérrez*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 317 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 394 de 2001.

6. **Proyecto de ley número 024 de 2001 Cámara, por el cual se dictan normas relacionadas con la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones.**

Autor honorable Representante: *Carlos Germán Navas Talero*.

Ponente honorable Representante: *Germán Navas Talero*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 346 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 374 de 2001.

7. **Proyecto de ley número 056 de 2001 Cámara, por el cual se protegen los derechos de los hijos cuando se disuelve la sociedad conyugal ya sea por separación de bienes, cuando hay disolución en el matrimonio católico, matrimonio civil o por separación de compañeros permanentes.**

Autor honorable Representante: *Samuel Ortegón*.

Ponente honorable Representante: *Gloria Rosalba Ramírez*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 368 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 394 de 2001

III

Lo que propongan los honorable Congresistas

La Presidente,

Juana Yolanda Bazán Achury.

El Vicepresidente,

José Ignacio Arboleda Arboleda.

El Secretario,

Diego Osorio Angel.

El Subsecretario,

Hugo Héctor Jiménez Zuluaga.

Nota: A partir de este 2º punto inicia la grabación o cinta magnetofónica (llega la luz):

Secretario:

Sí, señora Presidenta.

Segundo punto del Orden del Día:

2. **Proyecto de ley número 04 de 2001 Cámara, número 17 de 2000 Senado, por medio del cual se tipifica como contravención el uso de la dosis personal de estupefacientes.**

Autor honorable Senador: *Rodrigo Rivera Salazar*.

Ponentes honorables Representantes: *Myriam Alicia Paredes* y *William Vélez Mesa*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 290 de 2000.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 440 de 2001.

Ha sido leído el 2º punto del Orden del Día.

La señora Presidenta, doctora Juana Yolanda Bazán Achury, ofrece el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Señora Presidenta, obviamente que debo manifestar mi preocupación por no tener el quórum decisorio, dado que si únicamente hacemos presencia 12 Parlamentarios, la pregunta es muy bien traída ¿qué va pasar cuando se trate de votar la proposición presentada por el doctor Vélez y por mí, con una ponencia favorable al proyecto? Si tendríamos que reabrir el debate o ¿qué tendríamos que hacer?

Sin embargo, me parece que es importante iniciar el debate del proyecto independientemente de la decisión que se vaya a tomar al interior de la comisión, dado que es un proyecto de suma importancia y sobre todo que es un proyecto que se ha aplazado ya en tres oportunidades.

El proyecto presentado por el senador Rivera tiene unos antecedentes.

Yo quisiera manifestar que cuando se expide la Ley 30 de 1986, en el artículo 51 y 87 se tipificó el porte y el consumo de dosis personal de estupefacientes y se penalizó y se consideró que debería existir internación forzosa en el caso del drogadicto, por el tiempo que fuese necesario para su rehabilitación.

Los dos artículos fueron declarados posteriormente inexequibles por parte de la Corte Constitucional, porque la Corte consideró (en Sentencia C-221 de 1992) que violentaba el derecho al desarrollo de la libre personalidad e igualmente al derecho de igualdad.

Se consideró por parte de la Corte que tal como estaba tipificada esta conducta, no podía el Estado intervenir en una acción, en una actitud independiente e individual cuando ésta no afectara a terceros.

Si nosotros tenemos en cuenta esa Sentencia, aparentemente creeríamos que este proyecto de ley no tendría ninguna razón de ser y no tendría una razón de orden jurídico; pero debo destacar que lo más importante es que: La misma Sentencia de la Corte dejó abierto el camino para que pueda el Legislador reglamentar en casos determinados de circunstancias, de lugares, de procedimientos, ciertas conductas que podían efectivamente tipificarse como contravenciones.

Yo quisiera leer la parte pertinente, en donde la Sentencia de la Corte cita, precisamente, hace relevancia en esta situación, para que no entremos a equívocos y pensemos que el proyecto de ley no tendría razón de discutirse en esta mañana:

En el apartado 8º de la referida providencia se lee:

“...En ese mismo orden de ideas puede el Legislador, válidamente, sin vulnerar el núcleo esencial de los derechos a la igualdad y a la libertad, desconocidos por las disposiciones que serán retiradas del ordenamiento, regular las circunstancias de lugar, de edad, de ejercicio temporal de actividades y otras análogas, dentro de las cuales el consumo de droga resulte inadecuado o socialmente nocivo, como sucede en la actualidad con el alcohol y el tabaco.

Es esa materia propia de las normas de policía. Otro tanto cabe predicar de quienes tienen a su cargo la dirección de actividades de instituciones públicas o privadas, quienes derivan de esa calidad y la competencia de dictar Reglamentos Internos que posibilite la convivencia ordenada dentro de los ámbitos que les incumbe regir...”. Alude la Corte a los Reglamentos Laborales; Disciplinarios; Educativos; Deportivos.

Por lo tanto, esa es la razón del proyecto de ley que se discute en esta mañana.

Yo pienso que es importante destacar que para nadie es desconocido lo que puede generar el consumo de estupefacientes o de cualquier droga que genere dependencia; por ejemplo: al interior de la unidad familiar.

¿Qué es lo que puede generar en cuanto al ejemplo hacia los menores? En cuanto a la salud misma de esos menores; en cuanto al maltrato que se puede dar por la misma crisis ocasionada con el consumo de estupefacientes?

Hay muchísimos casos que se los conoce, que han sido denunciados y que, obviamente, nos corresponde a la sociedad tomar determinadas actitudes frente a estas conductas.

Para nadie es desconocido, igualmente, cómo en este momento los establecimientos escolares se han convertido en el centro de consumo de estupefacientes; e infortunadamente hoy se dice que los menores, en más temprana edad están iniciándose en el consumo de este tipo de drogas que generan dependencia. En los lugares deportivos, en los centros comerciales, en las actividades de orden cultural; esto, ha sido materia de investigación por parte de la Presidencia de la República y de otras organizaciones.

Y infortunadamente, cada día vemos cómo está creciendo el número de jóvenes y de adolescentes que caen en el consumo de estupefacientes, especialmente inclinados por el mal ejemplo y por la manera como se viene insinuando su consumo en diferentes sitios y lugares.

Es importante que la sociedad tome medidas al respecto; y por lo tanto, nosotros creemos que en aras de proteger especialmente a los menores, de proteger su vida y de proteger su posibilidad de vida hacia el futuro, debemos reglamentar y debemos establecer normas que castiguen y que sancionen especialmente a quienes en este tipo de establecimientos o de circunstancias puedan generar un mal ejemplo para los jóvenes y para los menores.

Considero que el proyecto tiene dos mensajes: Un mensaje ...no se entiende..., moral, cultural, frente a lo que en este momento se da en la sociedad; y un mensaje, sobre todo, de coercitivo que pueda prevenir a quienes irresponsablemente consumen este tipo de drogas.

Yo quisiera que el doctor Vélez, que igualmente nos acompaña en la ponencia de este proyecto, haga la explicación correspondiente a cómo queda el articulado, dado que se consideró que en el proyecto original como viene del Senado (suscrita por el Senador Rivera) hay muchas situaciones que deben modificarse y que por lo tanto, se tuvieron en cuenta para efectos de consignarse en el proyecto que hoy es objeto de estudio.

Muchas gracias, señora presidenta.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez Mesa:

Muchas gracias Presidenta. La verdad es que ha sido muy clara la explicación de la doctora Myriam Alicia Paredes en la conveniencia y en la importancia de este proyecto (de iniciativa del Senador Rodrigo Rivera) que erige como contravención el consumo de la dosis personal de estupefacientes.

Pero hay que anunciarle a la comisión que se propone la ponencia un cambio muy sustancial a lo aprobado por el Senado de la República.

Para que esta comisión, con la coherencia que siempre ha tenido en materia de protección a los menores, le dé la aprobación en su tercer debate a este proyecto.

Toda vez que la reforma que se propone está relacionada con la protección a los menores de edad; la protección al núcleo familiar; y la protección, también a esos menores de edad, cuando dicho consumo se hace en lugares públicos.

Para todos es un hecho conocido que hoy en día nuestros menores (nuestras niñas y niños de Colombia) están siendo incitados al consumo de la dosis de estupefacientes en esos lugares abiertos al público y más, precisamente, frente a los establecimientos educativos.

Un estudio de la Presidencia de la República y el departamento que tiene que ver con este tema, nos indica que hay más de 2 millones de niñas y niños de Colombia que ya están consumiendo drogas alucinógenas o psicotrópicas.

Y lo que tiende el proyecto es la protección, repito, y la sanción a aquellas personas que inescrupulosamente, quienes por medio del consumo de la dosis personal, invitar a esas menores y a esos menores al consumo de estupefacientes.

Dicen los tratadistas que no hay persona más vulnerable, que no hay psiquismo humano más fácilmente sugestionable, gregario e influenciado por invitación o imitación de terceros que el de los niños y adolescentes, quienes—amén de que aún no son sujetos autónomos—su personalidad está apenas en formación; carecen de la capacidad para saber los graves riesgos de salud que comporta el consumo de las aludidas drogas.

Este argumento se ratifica en el texto “Droga y Criminología” del tratadista Elías Neuman, quien afirma: “*Las edades críticas entre los 14 y 18 años es el momento en que el adolescente debe buscar su identidad transformándose en hombre; pasar de la inexperiencia e inmadurez a enfrentar su destino, de arquitecturarlo, cumpliendo su mandato.*”

Puede hallar refugio en los tóxicos, en la creencia, que en buena parte la propaganda alienta, que le darán personalidad, fuerza, valor, el mágico poder de cambiarlos y ubicarlos en un mundo de mayores posibilidades” Neuman Elías – Droga y Criminología, en su edición o en el libro de este autor sobre este tema, año 1984, página 68.

El proyecto en su articulado, señora Presidenta, entonces repito, lo único que trata es de proteger la salud física y moral de los menores de edad; La unidad familiar y la protección de ese consumo por parte de los menores no incitarlos al mismo en lugares abiertos al público.

Sobre este punto hay una sugerencia muy atinada del doctor Reginaldo Montes; que hay un acondicionamiento en el artículo 3º, que nos puede llevar a la duda de que única y exclusivamente sea en sitios abiertos al público y en los cuales estén realizando determinados eventos públicos.

En eso, repito, hay una propuesta del doctor Reginaldo Montes, que los ponentes acogemos, para que sea más clara y más precisa la relación en lo que tiene que ver con la denominación “establecimiento público”.

Y también, hay una sugerencia—en su momento—del doctor... Ya está la proposición que en ese sentido sugiere el doctor Reginaldo Montes y que los ponentes no tenemos ningún inconveniente en aceptar.

La señora Presidenta se dirige al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

La proposición está en la Secretaría y con mucho gusto...

Si quiere conocerla desde ya, con mucho gusto se la podemos...

Continúa el honorable Representante Vélez Mesa William:

También, señora Presidenta y honorables Representantes, hay una (y se propone) una mejor redacción para el artículo 5º.

Como el proyecto establece unas sanciones desde el punto de vista de la multa, y cuando hay renuencia al pago de las mismas, también se puede establecer la detención para respetar el debido proceso, se propone entonces en el artículo 5º, en una proposición que se va a presentar en este momento por parte de los ponentes y también suscrita por el Representante Reginaldo Montes, para darle más claridad en lo que tiene que ver con el respeto al artículo 29 de la Constitución (que habla del debido proceso.)

Y también una observación que en días pasados (antes de que se entrara a discutir el proyecto) nos hizo el Representante Vives en lo que tiene que ver con el artículo 7º; que establece—como está en la ponencia—la sanción definitiva de cierre al establecimiento en el cual se esté consumiendo drogas.

Nos parece a nosotros (y en eso estamos de acuerdo con el representante Vives) que la redacción de la ponencia se puede prestar a injusticias; y en consecuencia, estamos proponiendo una redacción muy distinta, siempre siguiendo esa línea coherente de protección al menor, cuando este consumo se da en establecimientos abiertos, en este caso de comercio, abiertos al público, para: En primer lugar, establecer una sanción; Y, el cierre del establecimiento, si hay reincidencia por parte del propietario o del administrador que permita que al interior del mismo se haga el consumo de esa dosis personal frente a menores.

O sea, señora Presidenta y señores Presentes, la coherencia del proyecto es única y exclusivamente “protección a los menores de edad y el núcleo familiar y el lugar donde residan menores”; de resto, el proyecto

no toca ni interfiere con otras materias, sino, repito, respetando y protegiendo al menor de 18 años (hombre o mujer).

Esa es en líneas generales, señora Presidenta—como lo acaba también de manifestar la representante Myriam Alicia Paredes— la filosofía del proyecto.

Ya ella ha leído la parte pertinente de la sentencia de la Corte Constitucional, que nos permite a nosotros reglamentar esta materia por... que así lo autoriza también la propia sentencia de la Corte que despenalizó el consumo de estupefacientes; o sea que, señora Presidenta, con estas explicaciones rogaríamos nosotros a la comisión que le diéramos el visto bueno a esta importante iniciativa, que tiene como única finalidad, como único propósito, repito, la protección a los menores para que éstos no puedan ser involucrados a temprana edad en el consumo de drogas alucinógenas o drogas psicotrópicas.

Muchas gracias Presidenta, si hay necesidad de otras explicaciones estaremos dispuestos a ello.

En este momento el Secretario informa a la Presidencia que se ha conformado el quórum para decidir.

Presidenta:

Como quiera que se ha conformado el quórum para decidir, voy a poner en consideración el Orden del Día.

En consideración de la comisión el Orden del Día con la proposición del doctor Velasco. ¿Lo aprueba la comisión? **Es aprobado.**

En consideración la proposición de archivo con que termina el informe del **Proyecto de ley número 063 de 2001 Cámara, por el cual se dictan normas tendientes a regular el ejercicio de las bancadas en el Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones.** En consideración la proposición de archivo. ¿La aprueba la comisión? **Es aprobada la proposición de archivo.**

La señora Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Virginia Roncallo:

Gracias señora Presidenta. El proyecto en mención es de suprema importancia dado el riesgo en el que están nuestros menores, no solamente en las calles, sino también en algunas instituciones que se supone que deben preservar al niño de todos estos peligros, como son los establecimientos educativos, en donde se ha comprobado que hay un comercio subterráneo de drogas que producen adicción; y más, cuando se trata en niños menores de edad.

Sin embargo, cuando la Corte en su sentencia habla sobre el desarrollo de la libre personalidad o el libre desarrollo de la personalidad o la autonomía, en muchos casos, no sé si es que se pierde de vista el hecho de que a cada acción también le corresponde una responsabilidad, y a veces se pierde de vista el hecho de la responsabilidad cuando se proclama abiertamente el libre desarrollo de la personalidad.

Ya muchos chicos le dicen a las madres y a los padres “es que yo tengo derecho al desarrollo de mi personalidad; es que tú no tienes derecho a coartar mi libertad”; entonces, en ese sentido, debemos nosotros (los padres de familia) hacer—podríamos decir—una especie de fuerza común para que a cada derecho también vaya aparejado el deber que le corresponde.

Cuando se habla de penalizar el porte y uso o consumo de estas sustancias que crean dependencia, la solución, pienso, que no solamente debería ser el establecer esto como una contravención. Yo pienso que la solución va más allá; y es, porque tenemos un punto importante en esto del consumo, ¿qué hacemos con el alcohol y el cigarrillo?

En los alrededores de nuestras universidades hay jovencitas y jovencitos de muy temprana edad en lo que se ha denominado como los jueves y viernes, o sea, la juerga de los jueves, en los alrededores de las universidades que están aquí en la vía (la circunvalar), se ven los jueves por la tarde cantidad de jóvenes consumiendo aguardiente; y no hay una autoridad ni de las universidades, ni de fuera de las universidades que haya podido poner coto a este problema.

¿Será que en este momento o en este punto nos tenemos que remitir al tema del libre desarrollo de la personalidad y de la autonomía de nuestros jóvenes? ¿Será que allí tenemos que dejar que hagan esto porque eso es el libre desarrollo de la personalidad?

Entonces yo pienso que nos debemos hacer estas preguntas como una reflexión en el proyecto que nos ocupa.

Las sustancias psicotrópicas producen—como dice el proyecto— inestabilidad en el hogar, rompimiento de la unidad familiar; pero también produce “muerte”; y es una cosa que no se dijo en el proyecto.

Ha habido, pues, casos en los cuales los jóvenes consumidores de esas sustancias han matado a machetazos y a golpes a las personas con las cuales conviven (abuelos, padres) porque no les dan el dinero necesario para seguir consumiendo la droga.

Entonces, no es un tema de poca monta el que nos está ocupando en esta mañana.

También debemos reflexionar sobre el papel de los medios (la televisión, el Internet) en el consumo.

Los niños y los jovencitos desde muy temprana edad tienen acceso al Internet y a la televisión; en cualquier telenovela del país el mensaje que dan es que “para yo calmarme del papá viene angustiado de la oficina y para calmarse, se toma un trago; la mamá tiene problemas con el papá y para calmarse, enciende un cigarrillo y se toma otro trago, el jovencito perdió un examen en la universidad; la niña tuvo un problema con el novio y ¿cuál es la solución al problema? Tomarse un trago o, incluso, ni siquiera un trago; consumir alcohol hasta perder la noción.

Esos son mensajes que están viendo nuestra juventud; pero está, eso, en todas las telenovelas, en todos los mensajes.

Además, la televisión también ejerce—podríamos decir—una influencia muy grande sobre nuestros jóvenes cuando dice “que para tener chica a nuestro lado, para ser gente de verdadero valor, necesitamos: fumarnos un cigarrillo de marca; vestirnos con ropa de marca; tener un carro BMW”, porque ya no existe ningún carrito que pueda darnos valor como persona humana”.

Entonces, esos son mensajes que están viendo nuestros hijos en el sentido de que dice “consuman, consuman, consuman, cualquier cosa, pero consuman”; entonces, cualquier cosa podría ser la droga psicotrópica, perfectamente.

El Internet. ¡Yo no sé qué haríamos nosotros como legisladores con el Internet!

Es un medio precioso de cultura, es un medio de comunicación verdaderamente importante; pero yo pienso que debemos ocuparnos en producir algunos controles a este tipo de información que está cada vez más a la mano de nuestros jovencitos, de nuestras jovencitas y aún, de nuestros niños.

En este momento me atrevería a llamar la atención sobre una de las formas de encarar este problema, fortaleciendo el núcleo familiar, brindando más y mejores oportunidades a los padres de familia, para que puedan superarse en forma técnica y científica; para que los padres estén mayor capacitados, no solamente para producir dinero en el campo económico, sino que también puedan tener una mayor influencia educativa en sus hijos.

Empezar desde todos los ámbitos a reconstruir el tejido social; eso es un lugar común que yo he oído mucho: reconstruir el tejido social, pero la verdad es que todos estamos en ese tejido social que se nos está resquebrajando.

¿Cómo reconstruirlo?—A partir de todos y cada uno de nosotros; por medio de valores y virtudes morales, sociales, comunitarias; pero, vividas desde la familia, desde el individuo, desde la sociedad, desde la comunidad.

Antaño, una persona por el solo hecho de ser mayor tenía el deber y tenía el derecho de llamar la atención a cualquier joven; y cuando uno iba a poner las quejas a nuestros padres, encontraba que el padre le decía: “algo malo habrás hecho”; hoy, no.

Y pienso que por ahí en nuestro tejido social ha comenzado a resquebrajarse, a partirse como una telaraña muy sutil; pero que en realidad no es tan fuerte como nosotros pensábamos.

Tenemos que vivir esos principios y esos valores desde los centros educativos.

Cuando nosotros a un niño le decimos que “te mereces un 5; pero te voy a poner 4, porque el 5 es para mí” Yo ¿qué clase de valor le estoy enviando a nuestros hijos?

Y ahí, comenzamos a resquebrajar el tejido social, que ya está en el piso; ya está partido y ya o sé cómo lo vamos a volver a unir y a reconstruir.

El tejido social también lo tenemos que cimentar en la conformación de un ser humano que sea solidario, que sea responsable no solamente por él mismo, sino por los demás.

Su actuación, hay que enseñarle desde la casa, hay que enseñarle desde el colegio, hay que enseñarle desde la comunidad de que su actuación no es suya. Ejerce una importante presión o un importante influjo dentro de la persona que está viendo la actuación nuestra.

Entonces, a los hijos también hay que decirles que no somos responsables solamente por nosotros mismos, sino por los demás.

La formación de nuestros jóvenes debe ser a partir del amor con amor; pero también, con exigencia, diciéndole que tiene que tener responsabilidad por todos los actos de su vida.

Todos los actos de nuestra vida tienen una consecuencia.

Y pienso que es una forma de salir adelante en eso que llamaba la doctora Myriam Paredes “el mensaje educativo”.

Eso no se da por decreto; eso no se da por leyes.

¿Qué hacemos con esta ley, que me parece muy interesante, muy buena; Pero que necesitaríamos tantos súper policías como jóvenes que están consumiendo droga o que la están portando para que en los centros educativos pueda ser distribuida por los mismos compañeros de nuestros hijos?

Entonces que no solamente es el efecto de la ley, sino que haya quien la ponga a funcionar; que le dé vida a esa ley. Que no se convierta en una letra muerta y que no solamente sea la ley como tal, sino que sea el compromiso en verdad de toda la estructura social comunitaria, educativa; toda la comunidad educativa (padres, maestros).

¿Cómo hacer para que, por ejemplo, algunos de nuestros profesores de algún colegio no se presente borracho o con las trazas de una borrachera, el lunes?

Y estamos hablando de alcohol, como una droga muy adictiva; como el profesor que también fuma en clase y que es una droga que también produce adicción.

Yo dejo estas reflexiones para que nosotros en realidad no nos dediquemos solamente a hacer las leyes, sino que tratemos de influir en nuestro medio, en nuestra comunidad para que esta ley en realidad se convierta en una verdadera herramienta de protección a nuestros niños.

Muchas gracias.

La Presidencia anuncia que a continuación tiene el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias Presidenta, es un placer que nos veamos con quórum exiguo; pero, vinimos.

Yo me he hecho un raciocinio mirando el proyecto del doctor William Vélez (aclaro doctor William, no vengo a torpedearlo; que quede claro, porque soy padre y soy abuelo, entonces tengo que cuidar a esos menores).

Pero, tengo mis inquietudes. Yo tengo —y entendemos todos— que no es lo mismo traficar que simplemente usar.

El tráfico ya está penalizado en Colombia; es decir, quien venda droga o sustancias psicotrópicas, etc., se hace acreedora de las sanciones que trae el Código Penal y las traía la Ley 30.

Encuentro una razón de orden lógico para la prohibición de fumar. Yo salgo y fumo en el corredor.

¡Soy adicto, lo reconozco! pero esto tiene una razón de ser y es que los gringos nos convencieron, o convencieron a los latinos, de que fumar era malo.

Cuando ellos tenían el monopolio (y ustedes ven Casablanca y todas las películas famosas donde estaban las actrices como a Abba G) todos fumaban. Hasta que un día se le sugirió a los gringos que no se podía fumar, que eso era malo; entonces, resolvieron prohibirle al mundo fumar.

Y el argumento {...}

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

{...} A que no se fumara en público, es que contamina.

Yo les diría a los gringos que contamina más un bus de los que ellos fabrican o un cohete Tomahawk, que lo que pueda contaminar el cigarrillo de Germán Navas.

Y es curioso que en los Estados Unidos, en todas partes, dice “No fumar” y en ninguna parte de los Estados Unidos, doctor, he visto “es prohibido meter marihuana; es prohibido meter coca; es prohibido meter heroína”; incluso, hoy día deberían poner “es prohibido meter ántrax; o, meter aviones prendidos por las ventas, también”.

Es decir, nos hemos dejado contaminar del problema de ellos.

Yo lo acepto, y no le estoy criticando su ley; lo que me parece es que estamos yendo un poquito más allá de aquello que pudiéramos probar.

Digo: En el caso del cigarrillo pues se dice que afecta a los demás y yo no tengo por qué dejarme afectar de otro. Eso, lo acepto físicamente.

Ahora, el alcohol. Las disposiciones que prohíben al alcohol lo prohíben casi siempre dentro del Reglamento Interno de Trabajo, por el escándalo que puede presentarse; entonces, es prohibido fumar, prohibido tomar trago aquí en las plenarias o en las comisiones por el desorden que eso puede producir; pero, casi siempre la prohibición de ingerir alcohol tiene que ver con aspectos disciplinarios.

Sin embargo, nos van a surgir problemas para su aplicación.

¿Por qué? Porque el país que nos da ejemplo en prohibir el consumo de alcohol, no nos prohíbe consumir alcohol; lo que nos prohíbe es mostrar la etiqueta en las vías públicas, doctor William.

Usted en New York no puede salir con una botella de Whisky a tomársela en la calle porque dice “whisky”; pero usted mete la botella dentro de un talego o la cerveza y sí lo puede tomar.

¡Haga usted el ensayo, doctor! Verá que siempre llevan la botella de licor dentro de un talego; o, llevan dentro del bolsillo una especie un receptáculo pequeño, lo sacan y prueban.

Porque lo que ellos critican es la inducción, que es el verbo que me da la impresión, le falta al proyecto de usted.

Porque si en este momento el doctor Vives se mandara tres líneas (como dicen los que saben de eso) hombre, ni le quita ni le pone al ambiente acá; lo afectará a él, a él lo va a afectar; pero no a nadie más.

Pero si el doctor Vives trata de inducirnos con su actividad a que nosotros la organicemos; eso, sí es lo que debemos castigar.

Digo: me da la impresión de que falta el verbo inducir, porque si una persona en su casa coge un poquito de talco menen y se lo hecha en los pies, o hecha de la blanca en la nariz, el niño no nota la diferencia; a menos que usted esté induciéndolo a hacer eso.

Es que lo que debemos reprimir es la inducción como enseñanza; no es simplemente que el papá y la mamá entre cobijas allá resuelvan meterse un cachito, pues es parte de la diversión de ellos.

Ahora, ¿qué es lo que falta en Colombia, doctor? —Que efectivamente nosotros le aplicáramos sanciones a aquellos padres que no hacen uso del *jus corrigendi* que lleva implícito la patria potestad; Es que ahí está.

Y lo que decía la doctora que me antecedió: Si hay una desbandada en la familia, es porque los padres no hemos hecho uso de la patria potestad, que es la que nos permite doctora, en determinados momentos impedir lo que llaman “el libre desarrollo de la personalidad”.

Mientras el menor esté bajo la patria potestad el padre puede poner condiciones (y la Presidenta que es especializada en derecho de familia lo sabe); es decir, no puede mi hijo impunemente decirme “es mi libre desarrollo de la personalidad” porque yo, le replicaría: “es que yo hago uso de *jus corrigendi* e, incluso, del *jus punniendi*” cuando le doy sus palmaditas en el trasero y es permitido por la ley, mientras no se exceda.

Entonces, lo que ha faltado más bien es aplicar sanciones a aquellos padres que no son capaces de hacer uso de estos mecanismos que consagra el derecho de familia.

Ahora, si yo miro el caso de la persona que está en estado de embriaguez en la vía pública y las sanciones que el Código de Policía le aplica, observo que esta sanción no busca efectivamente sancionarlo porque esté borracho en la vía pública; está buscando es protegerlo a él.

Protegerlo en el sentido de que lo puede atropellar un carro, etc.; y a su vez, estoy protegiendo al conglomerado del escándalo que él puede llevar a cabo como consecuencia de la ingestión de estas drogas.

Entonces, el simple hecho de que yo en un lugar abierto al público me lleve las manos a la nariz, puede ser para sonarme; o, puede ser para untarme coca. Digo, lo importante (y perdóneme doctor) para que no caigamos en puritanismos propios del país más corrompido del mundo, que es el del norte, es simplemente emplear el verbo "inducir".

Es decir, cuando yo hago eso en presencia del menor y lo estoy induciendo; lo demás, yo creo que de pronto la Corte puede volver a hablar del famoso "libre desarrollo de la personalidad".

Son observaciones, doctor William; en ningún momento son críticas a su sano proyecto.

Muchas gracias.

Presidenta:

En consideración la proposición con que termina el informa. Vamos a leerla en primer lugar.

Secretario:

Proposición

Por las anteriores consideraciones, respetuosamente proponemos a la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes: Dese primer debate al Proyecto de ley número 17 de 2000, Senado, número 04 de 2001 Cámara, *por medio del cual se tipifica como contravención el uso de la dosis personal de estupefacientes*, con el pliego de modificaciones que se anexa a este informe de ponencia.

Firman: Los honorables Representantes: *Myriam Alicia Paredes y William Vélez Mesa.*

Presidenta:

En consecuencia la proposición leída. ¿Aprueba la comisión? **Es aprobada.**

El proyecto consta de 10 artículos. Vamos a aprobar los que no tienen discusión y luego, los que tienen proposición.

Sometemos en consideración las proposiciones sustitutivas.

En consideración el articulado, con excepción...

Tiene el uso de la palabra, doctor Germán Navas:

Quisiera que se leyera uno por uno. Es que nos estamos metiendo mucho en un ámbito muy personal, y yo quiero ayudarle al doctor William y ayudarle a la sociedad; pero no introducir las extremidades inferiores (vulgarmente llamadas "patas") por andar a la carrera; entonces, una por una doctora Juanita.

Presidenta:

Con mucho gusto honorable Representante. En consideración el artículo 1º, sírvase leerlo señor Secretario.

Secretario:

Dice: El artículo 1º. Pliego de modificaciones al Proyecto de ley número 17 de 2000 Senado, y número 04 de 2001 Cámara, *por medio del cual se tipifica como contravención el uso de la dosis personal de estupefacientes.*

Artículo 1º. El que en presencia de menores de edad y con riesgo grave y directo para la salud física o el sano desarrollo integral de los mismos, consume estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, incurrirá en las siguientes sanciones:

Interpela el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero, con la venia de la Presidencia:

Doctor William, el cigarrillo produce dependencia. Es que el problema aquí le surge cuando usted dice "*sustancias que produzcan dependencia*"; ¡y son tantas, incluso, el cigarrillo!

Doctor, yo estaría incurso en esto; estaría confesándome y me declaro impedido para votarlo porque yo fumo en mi casa.

Es que eso es muy amplio, incluso, yo tendría que haber llevado a procesar a Antonio Caballero en la entrevista que le hicieron en La Lechuza, cuando en presencia de todo el mundo (y lo hizo como lo hubiera hecho yo si me dieran la libertad) prendió dos cigarrillos. Es que aquí se tiene el problema doctor, lo está haciendo en público.

Digo: Tenemos que ponerle coto a esto; pero no cazar brujas, doctor William, y sé que usted no es puritano.

Habría de cambiarle...

Mire, los que hasta hace poco fumaban como Roberto Camacho (ya no fuma por el problema que le dio), pero entonces, estaría incurso en esto; Y los que fuman en televisión. Cuando un libretista escribe un guión y dice "en este momento fulano coge el cigarrillo...". Ahí, estaría usted compliándole a media humanidad.

Gracias doctor por su colaboración.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez Mesa:

Para tranquilizar al doctor Germán Navas Talero entonces yo le propondría a la comisión que se agregue la palabra "*psicotrópicas*", para entonces aislarla del consumo del cigarrillo, que es lo que le preocupa al doctor Germán Navas Talero.

Entonces sería: "*...o sustancias psicotrópicas que produzcan dependencia*", porque lo que trata el proyecto es precisamente, repito, de proteger a los menores y a las menores para que no sean invitados en esa edad tan vulnerable, como es un menor, al consumo de estupefacientes o de sustancias psicotrópicas.

Entonces, simplemente, doctor Germán, yo creo que ahí le damos claridad y tranquilidad a la preocupación que usted tiene, agregándole el término "*...sustancias psicotrópicas*", para que no se afecte otras esferas en las cuales, obviamente, como lo reconoció la Corte, el Congreso legítimamente no puede penetrar cuando se trata de aquellos actos que vayan a invadir la órbita privada de la conducta auto referente, toda vez que ésta puede estar regida única y exclusivamente por la moral del sujeto.

Entonces, si nosotros teniendo en cuenta la sentencia de la Corte y la filosofía del proyecto, es precisamente respetando la sentencia de la Corte; Pero, erigiendo como contravención esas conductas de que ya se ha hecho referencia, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias doctor a nombre propio, por lo que fumo, por lo que me tomo un aguardiente de vez en cuando a nombre de los productores de cerveza en el país, porque cuando usted ve esa mujer rubia con todo eso al aire y le ofrece una cerveza, estaría incurso ella, lo mismo; usted la ha sacado de un problema doctor. Lo felicito.

Presidenta:

En consideración el artículo con la sugerencia o con la proposición hecha por el doctor William Vélez, que se le incluya la palabra "*...psicotrópica*".

Por solicitud de la Presidencia, el Secretario procede a la lectura del artículo 1º:

Artículo 1º. El que en presencia de menores de edad y con riesgo grave y directo para la salud física o el sano desarrollo integral de los mismos, consume estupefacientes o sustancias psicotrópicas que produzcan dependencia, incurrirá en las siguientes sanciones:

1. Multa entre dos (2) y cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales cuando incurra en la conducta por primera vez.

2. Multa entre cuatro (4) y seis (6) salarios mínimos legales mensuales en caso de reincidencia.

Parágrafo. En igual sanción incurrirá el que en su domicilio o con riesgo grave y directo para la unidad de la familia, consume estupefacientes o sustancias psicotrópicas que produzcan dependencia en cantidad considerada como dosis personal.

Ha sido leído el artículo 1º del pliego de modificaciones.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes (posteriormente al honorable Representante Velasco):

Gracias señora Presidenta. Doctor William Vélez, nosotros hemos estado dialogando un poquito sobre este proyecto.

Lo que no queremos al mismo tiempo es, de pronto, crear algo que se vuelva inaplicable.

Yo les digo, cuando establecemos este tipo —que el doctor Navas lo ha estudiado ya— “*El que en presencia de menores y con riesgo grave y directo para la salud física o el sano desarrollo integral de los mismos...*”, o sea, la conducta queda supeditada a unos condicionantes, que de no darse, simplemente no se configura la infracción.

Yo sería partidario de que fuese más directo el tipo que estamos invocando: “*El que en presencia de menores de edad, consume estupefacientes o sustancias psicotrópicas...*”. Que es lo que usted quiere; y no lo circunscribamos al cumplimiento de una condición, porque se volvería inaplicable.

Si lo que queremos es amparar a los menores, pues no le coloquemos condicionantes, máximo que esos condicionantes no dependen de ello, los menores no pueden disponer libremente.

Entonces yo sería partidario de un tipo más directo de él “*que en presencia de menores de edad consume estupefacientes o sustancias psicotrópicas...*” y ahí sí que dejamos una forma escueta de protegerlos directamente.

A continuación el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

En este tipo de conductas inconvenientes, si usted les pone muchos condicionantes: Primero, pone en un problema al operador de justicia.

Bueno, puso en grave riesgo o no lo puso en grave riesgo; o sea, ahí hay unas condiciones que hacen difícil la ejecución del tipo.

Entonces yo haría el mismo comentario del doctor Reginaldo Montes.

La Presidenta concede la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes:

Yo quisiera, señor Presidenta, pedirle a los doctores Reginaldo y Velasco su anuencia para que el proyecto se aprobara como está, con algunas proposiciones que están sobre la mesa, con la absoluta seguridad que conjuntamente con el doctor Vélez, para efectos de que el proyecto pase a plenaria, podamos conciliarlo en los términos en que algunos de los Parlamentarios consideran pertinente.

Me parece que es bueno discutirlo un poco más profundamente y no, de pronto, hacer las modificaciones de una manera tan rápida.

Doctor Reginaldo, no sé si tenga alguna observación; es decir, ésta, aprobarlo como está, con la seguridad de que podamos después discutirlo o ustedes harían parte de la comisión de ponentes para efectos de que en la plenaria pase un proyecto acordado.

La Presidenta cede la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Con el perdón de las observaciones que han hecho, a mí sí me parece que debe existir el grave riesgo. Porque si no, sería una responsabilidad simplemente objetiva.

Como está estructurado por el doctor, es un tipo de peligro; pero el simple uso de una sustancia en presencia del menor y si el menor ignora qué es eso.

Segundo, hay personas que tienen necesariamente que tomar algunas drogas que producen dependencia por prescripción médica, etc.

Entonces, estaríamos creando una responsabilidad objetiva doctor, y eso no valdría la pena hacerlo. Usted tiene buenas intenciones; pero no nos podemos convertir en cazadores de brujas.

Para mí el riesgo para el menor tiene que darse, porque ¿si no hay riesgo para el menor, por qué sancionar una conducta simplemente, una responsabilidad objetiva! Yo no le veo razón. Castigar por castigar, no.

¿Si esa conducta implica un riesgo para el menor, listo! ¿Si no lo implica, no!

De manera que yo me caso con la propuesta del doctor que da riesgo para el menor.

Presidenta:

Tenemos aquí una proposición verbal del doctor Reginaldo Montes, en el sentido que suprimamos “*con grave riesgo y directo para la salud física o el sano desarrollo integral de los mismos*”.

Entonces voy a poner en consideración en primer lugar el artículo como está redactado; y en segundo lugar, la proposición.

En el mismo sentido tiene el uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Yo le pediría al doctor Reginaldo Montes (los dos fuimos los que planteamos esa proposición), que dejemos la inquietud y le pidamos a los ponentes que tienen que llevar este proyecto a la plenaria, que hagan una buena evaluación tanto con los argumentos que ha presentado el doctor Navas, como con los argumentos que hemos presentado el doctor Reginaldo y yo, para poder que se apruebe ese artículo.

La Presidencia ofrece la palabra al honorable Representante William Vélez Mesa:

No, no. Si la comisión da ese voto de confianza, con absoluta seguridad que estudiaremos tanto la propuesta del doctor Reginaldo y el doctor Velasco, que de verdad, a mí, de entrada, me gusta; porque en la medida en que limitemos esos condicionamientos podemos estar favoreciendo mucho más y protegiendo al menor.

Que por el solo hecho de estar viendo a una persona adulta consumiendo drogas o sustancias psicotrópicas, pues ya de por sí esa personalidad tan vulnerable en esa edad (como es la del menor) puede ser llevado al consumo de esas drogas, que es lo que estamos tratando de evitar en el proyecto.

Pero la verdad, que atendiendo las sugerencias de ustedes y la del propio doctor Navas, si la comisión nos da ese voto de confianza en este sentido, entonces los ponentes vamos a mejorar el proyecto para que en la plenaria estas ideas y propuestas de ustedes sean consideradas.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta cede la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señora Presidenta. Yo acojo la propuesta de la doctora Myriam Alicia Paredes, sin ampliar la comisión de ponentes; porque siempre hemos caído aquí en eso, de que parece que no tuviéramos confianza. Yo tengo plena confianza en este par de excelentes ponentes.

Lo que sí considero es que ojalá haya un pequeño debate entre nosotros para tratar de si ellos lo consideran que eso se mejora, al igual que lo ha dicho el doctor William Vélez, considero que amparamos un poquito más a los menores y tratamos de perfeccionar la redacción.

Muchas gracias.

Presidenta:

En consideración el bloque de articulado, con la excepción del artículo 3º, 5º y 7º, que tienen proposición y es pertinente leerlas.

¿Los aprueba la comisión? **Son aprobados (los artículos 3º, 5º y 7º).**

Sírvase leer la proposición que hay en Secretaría, para el artículo 3º. Hay que leer las 3 proposiciones

Secretario:

El artículo 3º tiene la siguiente proposición.

Artículo 3º. Quien en lugar público o abierto al público, consuma estupefacientes o sustancias psicotrópicas que produzcan dependencia, incurrirán en multa de dos (2) a seis (6) salarios mínimos legales mensuales.

La policía procederá inmediatamente a retirar del lugar de los hechos al infractor y a decomisar la sustancia psicotrópica objeto de la contravención. Así mismo, pondrá el hecho en conocimiento de las autoridades competentes.

Firma el Representante *Reginaldo Montes*.

Presidenta:

En consideración la proposición sustitutiva por el artículo 3º. ¿Aprueba la comisión? **Es aprobado.**

Por solicitud de la Presidenta, el Secretario procede a leer la proposición por el artículo 5º:

Artículo 5º. Serán competentes para conocer de las contravenciones tipificadas en los artículos anteriores los jueces penales o promiscuos municipales, con sujeción al procedimiento previsto para las contravenciones especiales en los artículos 21, incisos 1º, 22, 23, 24 y 26 de la Ley 228 de 1995 y los principios rectores del Código de Procedimiento Penal.

En ningún caso procederá la privación de la libertad del imputado, salvo en el supuesto de renuencia a pagar la multa dentro de los 15 días siguientes a la ejecutoria de la providencia que la impusiere. Para la conversión de multa en arresto se escuchará previamente al sancionado y al Ministerio Público y la resolución que le decrete será apelable en el efecto suspensivo.

Ha sido leído, señora Presidencia, la proposición del artículo 5º.

Presidenta:

En consideración la proposición sustitutiva para el artículo 5º. ¿Aprueba la comisión? **Es aprobado.**

La proposición para el artículo 7º.

Secretario:

Artículo 7º. El establecimiento de comercio de esparcimiento público, en cuyo interior su propietario o administrador **induzca**, facilite, autorice o tolere el consumo de dosis personal de sustancias **estupefacientes** psicotrópicas o que produzcan dependencia por parte de menores de edad o en presencia de éstos, será sancionado con cierre entre quince (15) y treinta (30) días. En caso de reincidencia la sanción será el cierre definitivo del establecimiento.

Firman: Los honorables Representantes *William Vélez, Reginaldo Montes y Myriam Alicia Paredes.*

Señora Presidenta, ha sido leído el artículo 7º.

La Presidenta concede la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Una pregunta, que para la redacción del artículo: ¿Cómo queda lo que "... *que produzca dependencia?*" ¿Se refiere a las sustancias psicotrópicas?

Sí, que tiene que quedar muy claro; es esa pregunta.

Si está así, confío en la redacción de los...

Presidenta:

En consideración de la proposición sustitutiva para el artículo 7º. ¿Lo aprueba la comisión?

Por solicitud de la Presidencia, el Secretario procede con la lectura del artículo 10:

Artículo 10. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las que le sean contrarias.

Ha sido leída, señora Presidenta, la vigencia del proyecto de ley.

Presidenta:

En consideración el artículo 10. ¿Lo aprueba la comisión? **Sí lo aprueba.**

Título del proyecto:

Secretario:

Título del proyecto: Proyecto de ley número 17 de 2000, Senado, número 04 de 2001 Cámara, *por medio del cual se tipifica como contravención el uso de la dosis personal de estupefacientes.*

Ha sido leído, señora Presidenta, el título del proyecto en el pliego de modificaciones.

Presidenta:

En consideración el título del proyecto. ¿Lo aprueba la comisión?

Tiene el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias Presidenta, una pregunta únicamente a los ponentes: Si ellos no consideran que deberían ampliar un poquito el espectro del tipo, en el sentido que no lo circunscriban a eso, porque en el desarrollo del articulado lo abrieron un poquito, únicamente, doctor William, si usted puede colocar "... y se dictan otras disposiciones" o algo así, a efectos de

hacerlo un poquito más amplio para que no quede tan estrecho el marco del título. Gracias.

Honorable Representante William Vélez Mesa (Ponente):

Perfecto, Presidenta. Lo tendremos en cuenta en la redacción para plenaria si usted nos nombra de nuevo ponentes.

Presidenta:

En consideración el título del proyecto. ¿Lo aprueba la comisión? **Es aprobado.**

¿Quiere la comisión que este proyecto tenga el segundo debate? **Así lo quiere.**

Se designan como ponentes los mismos que actuaron en esta primera etapa, para que tengan en cuenta las sugerencias de la comisión.

Siguiente punto del Orden del Día.

Tiene el uso de la palabra el doctor Luis Fernando Velasco:

El doctor García adicionó una pregunta al debate que fue aprobado por esta comisión; entonces, quiero saber cuál es el mecanismo para la aprobación de esa pregunta y para que el doctor García también aparezca como citante.

Presidenta:

Lo importante es aprobar la proposición, el cuestionario lo pueden ampliar en la secretaría y se puede anexar; lo importante es que en la proposición aparezca suscrita por ambos, para que tengan derecho a hacer uso de la palabra, en primer lugar; y entonces adhiere la proposición el doctor Jesús Ignacio García. ¿Lo aprueba la comisión? **Sí lo aprueba la Comisión.**

Siguiente punto del Orden del Día:

Secretario:

3. Proyecto de ley número 076 de 2001 Cámara, por el cual se modifica el artículo 143 de la Ley 136 de 1994.

Autor honorable Representante: *Armando Estrada Villa.*

Ponente honorable Representante: *Yimy Antonio Mejía Báez.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 437 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 503 de 2001.

Ha sido leído el tercer punto del Orden del Día, señora Presidenta.

La Presidenta concede el uso de la palabra al ponente, doctor Yimy Antonio Mejía Báez:

Gracias señora Presidenta. La justificación del proyecto radica en la facultad que tiene el Ministerio del Interior en reconocer las personerías jurídicas a las juntas de acción comunal, a las juntas de vivienda comunal y a las asociaciones de juntas comunitaria.

Entonces, el Ministerio quiere que esta facultad se radique en los departamentos (directamente en las Gobernaciones) para que ellos sean los que reconozcan éstas, le puedan trasladar esta competencia a los municipios que tengan organizado el sector público del Gobierno; así, los municipios serían los que reconocería las Personerías jurídicas de las juntas de acción comunal; y podrían, también, analizar las actuaciones de dichas juntas.

Y se hace una actualización normativa del artículo, ya que en él se encuentran unas expresiones que ya han desaparecido y que no tendrían ninguna justificación.

Por lo tanto, me gustaría que el señor Secretario leyera el artículo tal y como está actualmente, para así proceder a hacer las correspondientes modificaciones que propone el Ministerio del Interior.

Por solicitud de la señora Presidenta, el Secretario procede con la lectura del artículo:

Dice:

Artículo 143. De la Ley 136 de 1994. **Funciones.** Corresponde a los alcaldes de los municipios clasificados en categoría 1ª y especial, dentro de los 90 días siguientes a la promulgación de la presente ley, el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones comuna-

les, de juntas domiciliadas en la municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio de Gobierno.

El alcalde podrá delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público de Gobierno.

El ejercicio de estas funciones está sujeto a la inspección y vigilancia del Ministerio de Gobierno en los mismos términos que preceptúa la Ley 52 de 1990 y el Decreto 2035 de 1991, con respecto a los departamentos y distritos capitales de Santa Fe de Bogotá, o normas que lo constituyan.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional podrá autorizar que las capitales, las antiguas intendencias y comisarías, a solicitud de los municipios interesados, asuman posteriormente la competencia a que se refiere este artículo, término durante el cual seguirá a cargo del departamento respectivo.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional podrá hacer extensiva la competencia de este artículo a otros municipios que tengan debidamente organizado el sector público de Gobierno, a instancia de los interesados previo dictamen sobre su capacidad de gestión, por parte de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, del Ministerio de Gobierno.

Ha sido leído, señora Presidenta, el artículo 143 de la Ley 136.

La Presidenta anuncia que continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Yimy Antonio Mejía Báez:

Gracias señora Presidenta.

Entonces, en la primera parte del artículo 143 se suprime la expresión “dentro de los 90 días siguientes a la promulgación de la presente ley” por ser ésta una disposición transitoria que queda agotada en el mes de septiembre.

Así mismo, se cambia “el Ministerio de Gobierno” por “Ministerio del Interior”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 199 de 1995.

También se suprime “Santafé” y se mantiene “Bogotá, D. C.”, por disposición del Acto legislativo número 01 de 2000.

De igual forma se cambia la palabra “constituyan” por “sustituyan”, por cuanto que se considera que es una redacción coherente con el artículo.

Como se observa en esta {...}

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Yimy Antonio Mejía Báez:

{...} Se hace es una actualización normativa que no modifica para nada la estructura legal.

El parágrafo primero del artículo se suprime, teniendo en cuenta que la facultad otorgada al Gobierno Nacional, según lo prescrito actualmente, queda subsumida en la autonomía reconocida al Gobierno Departamental a través del parágrafo del proyecto de ley.

Y el segundo queda como un parágrafo único; y se modifica de la siguiente forma:

Parágrafo 2°. “El Gobierno Nacional” se cambia por “El Gobierno Departamental”; y la expresión “por parte de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, del Ministerio de Gobierno” por la expresión “por parte de la Dependencia Departamental que ejerce la inspección, control y vigilancia a los organismos comunales”.

Como podemos ver, en este parágrafo queda condensado el traslado de competencias del Gobierno Nacional al Gobierno Departamental; en materia de participación comunitaria, dándose una efectiva descentralización, como lo preceptúa el artículo 1° de la Constitución Nacional.

En conclusión, entonces, hago la siguiente proposición:

De conformidad con las anteriores consideraciones propongo a los honorables Representantes de la Comisión Primera dar primer debate al Proyecto de ley 076, por el cual se modifica el artículo 143 de la Ley 136 de 1994.

Gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración la proposición conque termina el informe. ¿Aprueba la comisión? **Es aprobado.**

¿De cuántos artículos consta? **Dos artículos.**

En consideración el articulado del proyecto de ley en discusión.

Tiene el uso de la palabra el doctor Luis Fernando Velasco:

A mí me gusta mucho, señora Presidenta, el proyecto; y me parece que el señor ponente ha hecho una buena labor.

Le quiero dejar una inquietud y siguiendo con la tónica que hemos planteado de darle confianza a los ponentes para que las observaciones que consideren pertinentes puedan corregirse en el informe de comisión a plenaria, mire: yo creo que los municipios (especialmente los de categoría 2ª y 3ª) ya están lo suficientemente creditos, especialmente por las funciones que le hemos dado, para que, inclusive, ayuden a controlar eso.

Mire: Si algo está pasando delicado que desinstitucionaliza al Estado, son esas famosas ONG o esas Juntas de Vivienda, que se quedan con el dinero de la gente.

Y por ser tan lejanos los órganos de control para ejercer el control propio sobre esas juntas, pasa lo que está pasando.

El alcalde es mucho más cercano.

Entonces yo le quiero dejar la inquietud ¿por qué no confiamos un poco más en lo que pueden hacer los alcaldes de estas categorías?

¡Yo, por mí, que fueran todos los alcaldes!, inclusive, entregarle algún grado de competencia a las Personerías.

Acordémonos que los Personeros son abogados; y el problema ahí no es tanto (y personeros hay en todos los municipios) el problema ahí no es tanto de interpretación de la norma; el problema es que las gentes se dan cuenta que hay una junta de vivienda que está tumbando a toda la gente y nada pasa; y las personas siguen sin problema.

Inclusive, en el Código Penal nosotros tipificamos un artículo especial. Yo recuerdo que lo redacté, particularmente que llama “indebida gestión de recursos sociales” que busca que en las normas del Código Penal, en los artículos del Código Penal, haya cómo perseguir a éstos.

Entonces, sólo quiero dejar esa observación para el señor ponente.

Presidenta:

Entonces vamos a darle curso a la aprobación del articulado y el doctor Yimy recoge la inquietud del doctor Luis Fernando, si la puede incluir o mejorar para la plenaria, pues...

En consideración los dos artículos del proyecto. ¿Los aprueba la comisión? **Son aprobados.**

Título del proyecto.

Secretario:

Proyecto de ley, por el cual se modifica el artículo 143 de la Ley 136 de 1994.

Ha sido leído el título del proyecto, señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración el título del proyecto. ¿Lo aprueba la comisión? **Sí lo aprueba.**

¿Quiere la comisión que este proyecto de ley tenga segundo debate? **Así lo quiere.**

Se designa como ponentes al doctor Yimy, que viene trabajando en el tema.

El punto 4º, señor Secretario.

El doctor William Sicachá, en relación con el proyecto que está consignado en el numeral 4º, ha solicitado que se aplase su debate, como quiera que no alcanzó a llegar el avión de Cali.

Vamos a someter a consideración de la comisión.

¿Autoriza la comisión el retiro del Proyecto de ley número 029 de 2001 Cámara? **Se autoriza el retiro.**

Siguiente punto del Orden del Día.

4. Proyecto de ley número 050 de 2001 Cámara, 156 de 2001, por medio del cual se adiciona un numeral al artículo 684 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Autor: Honorable Senador. *Dief Maloof C.*

Ponente honorable Representante: *Nancy Patricia Gutiérrez*.
 Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 317 de 2001.
 Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 394 de 2001.
 Ha sido leído el 5º punto del Orden del Día.

La Presidenta enuncia que el doctor Gustavo Moreno quiere defender el proyecto de la doctora Nancy Patricia, por lo tanto concede el uso de la palabra:

Señora Presidenta y honorables Representantes, el país entero ha visto el drama que han vivido algunas instituciones (como el hospital San Juan de Dios; la Institución que dirige Manuel Elkin P.) y con esto se ha visto bastante complicada la gestión de ellos.

Entonces este proyecto de ley tiende a adicionar un artículo para defender estas instituciones.

Con este proyecto de ley no se permitirá que se embargue los bienes muebles y equipos destinados a la investigación científica que se realice sin ánimo de lucro.

Total que me parece que este proyecto de ley va a beneficiar a estas entidades que han sido importantísimas para el país.

Básicamente de eso se trata, señora Presidenta, este proyecto de ley.

La Presidenta concede la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Mire, colegas. Yo sí quisiera que ustedes miraran con detenimiento por lo menos el artículo 5º porque entonces se crearía una inembargabilidad de los salarios de los trabajadores oficiales, ya existen restricciones para no embargar determinada suma.

Pero aquí, entonces, quedaría "inembargable" y como no se hace ninguna distinción, es decir, aquí los mismos Parlamentarios podrían estar salvándose de un embargo, en la forma como está redactado este artículo.

Si ya está en la ley, no tenemos para qué repetirlo; pero, como está redactado acá —dice "los salarios y las prestaciones sociales de los trabajadores oficiales o particulares, en la proporción prevista en las leyes respectivas".

¿Qué quiere decir eso?

Vasta que lo mire, doctor; ¡es que a mí me preocupa que mi salario no sea embargable, no veo la razón por cuál!; yo soy un servidor público y lo es un Ministro y un secretario general.

Dice: "los salarios y las prestaciones sociales de los trabajadores oficiales o particulares en la proporción prevista en las leyes respectivas".

¿Esto qué es?

Si existe una ley que ya nos dice hasta qué cuantía puede embargarse un salario ¿para qué repetir en forma ambigua lo que está en otra ley?

A mí sí me gustaría que me la aclararán, porque la ley debe ser para regular situaciones y aclararlas; no para complicarlas.

Tiene el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señora Presidenta.

Es que, doctor Navas, yo tenía la misma duda que usted acaba de expresar y resulta que los otros temas no tienen nada que ver con la discusión que nosotros vamos a dar. Únicamente nos remitimos al numeral 15; lo demás queda todo como viene en la norma.

O sea, lo que tocamos es el numeral 15, exclusivamente, que es el que se trata de incorporar para ver si le damos curso o no; lo demás, está como viene en nuestro Código de Procedimiento Civil.

Presidenta:

A ver, doctor Navas, no sé si de pronto está mirando el proyecto que no es, no sé; yo tengo aquí el expediente original y tenemos un pliego de modificaciones y el pliego de modificaciones consta únicamente del numeral 15.

El Secretario se va a permitir leerlo, porque eventualmente puede estar en un error.

Un momento, que lea el secretario para aclarar y a continuación le concedemos la palabra al doctor Luis Fernando Velasco.

Secretario:

—Dice—:

PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY NUMERO 050 DE 2001 CAMARA, 156 DE 2001 SENADO

por medio del cual se adiciona un numeral al artículo 684 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Artículo 1º. Adicionar al artículo 684 del CPP un numeral con el siguiente tenor:

Numeral 15. Los bienes muebles y equipos destinados a la investigación científica que se realice por entidades sin ánimo de lucro y que tenga como fin la búsqueda de fórmulas tendientes a combatir enfermedades letales, a menos que el crédito provenga del respectivo bien o bienes embargados.

Ha sido leído, señora Presidenta, el numeral del artículo 1º del pliego de modificaciones.

Presidenta:

Y el artículo segundo tiene que ver con la promulgación y nada más, no sé. (Creo que, de pronto, el doctor Navas está equivocado de proyecto).

Tiene el uso de la palabra el doctor Luis Fernando Velasco:

Señora Presidenta, creo que el señor ponente nos puede explicar, pues yo creo que lo ha hecho por técnica legislativa; porque si él no indica expresamente todo lo que dice la norma, podemos ahí sí generar la ambigüedad al remitirnos a que sólo se prohibirá ese en especial, o sea, el artículo 15, o el inciso 15.

De manera que el señor ponente de pronto nos puede sacar de dudas, porque hizo bien usted en hacer leer el artículo especial.

Tiene el uso de la palabra el doctor Gustavo Moreno:

Sí, efectivamente tan solo se está adicionando un nuevo numeral al artículo 684; y los demás, ya están contenidos dentro del CPP.; total que solamente adicionar este nuevo artículo que va con destino a proteger todos estos bienes muebles e inmuebles, que están destinados a la investigación científica.

La Presidenta pregunta al doctor Navas si ya le quedó claro. Responde el honorable Representante Germán Navas Talero:

Sí. Lo que pasa es que en la gaceta, que es la que yo sigo porque supongo que es el documento de trabajo, estaba todo.

Entonces, dije: "bueno, qué hacen aquí jugando con él...". Ya con la aclaración, es válida; pero si usted mira la gaceta y no la carpeta, doctora, verá que aparentemente se está modificando todo.

Presidenta:

¿Qué número de gaceta tiene, doctor Navas? Para que comparen aquí en Secretaría.

Honorable Representante Navas:

La número 346.

Secretario:

No señor Representante. La gaceta actualizada es la número 394.

Honorable Representante Navas:

Número 394, tiene razón, ahí está exactamente, doctora.

Presidenta:

Y en la número 394, lo que se hace es reproducir el artículo e incluir el numeral 15.

Honorable Representante Navas:

Ya con la aclaración de ustedes quedo satisfecho y muchas gracias por su gentileza.

Tiene el uso de la palabra el honorable Representante Iván Díaz Mateus:

Yo creo que esto se puede titular "la ley al pie de la noticia".

No estoy de acuerdo, porque lo que deben hacer quienes manejan esas entidades no comprometer en los negocios que hagan esos bienes; no el Congreso expedir una ley para proteger esos bienes.

Mire, hay por lo menos una exención a los miembros del poder judicial. Eso fue demandado ante la Corte; lo declararon exequible. A un empleado del poder judicial no le pueden embargar el sueldo en ninguna cuantía, excepto por alimentos y otra razón; y las cooperativas. Los demás...

Entonces un particular se presenta a embargar un sueldo de un funcionario judicial y está exento; y eso proviene de la ley.

A mí este tipo de leyes no me gustan "Las leyes al pie de la noticia", porque lo que tienen que hacer las entidades sin ánimo de lucro, que tienen equipos para la investigación es no comprometerlos como respaldo de créditos en el sistema bancario o que puedan ser objeto de persecución por parte de los acreedores; pero no el Congreso concurrir a producir leyes para crear más exenciones donde los ciudadanos indefensos (porque estamos en Colombia) y todas las entidades no son altruistas y todas las entidades sin ánimo de lucro no están claras y todo lo que es investigación científica no está clara, de pronto ciudadanos incautos e indefensos queden sin capacidad ante la ley de reclamar sus derechos.

De modo que aquí no se debe... es la legislación al revés.

El que tenga entonces la Universidad Nacional, por ejemplo, aquí en un crédito, en condiciones normales en la Banca o un anticipo para pagar los sueldos y el banco o los acreedores van allá y entonces todo es investigación científica; están perdiendo esas entidades también capacidad de acción ante el sistema bancario y ante el sistema comercial.

De modo que yo no estoy de acuerdo con esas exenciones; más bien invito a quienes manejan esas entidades que cuando hagan los negocios saquen sus laboratorios y sus cosas de la posibilidad de que los embarguen; pero el Congreso no puede producir leyes para casos excepcionales tan individualizados, como ésta.

La ley debe ser de carácter general y proteger a todos los ciudadanos y ofrecer garantías; por lo tanto, mi voto negativo, señora Presidenta, para este proyecto de ley.

Se concede nuevamente la palabra al honorable Representante Fernando Velasco Chaves:

Yo tengo una duda que no la podrían resolver civilistas de la comisión; pero es que uno no necesita pignorar un bien para que se lo embarguen.

Yo lo que entiendo de este proyecto es que precisamente se está sacando de la posibilidad de embargar bienes que no deben ser embargados.

Me explico: Si una entidad sin ánimo de lucro hace un crédito para comprar un edificio, para desarrollar un laboratorio. No sólo le pueden embargar el edificio; le pueden embargar todo lo que hay adentro si es de propiedad de esa entidad aunque no esté pignorado.

Entonces lo que nosotros estamos haciendo es básicamente diciendo: Que esos instrumentos de investigación científica (que tiene unas causas muy claras) no pueden ser pignorados.

Segundo: Yo quiero llamar la atención al señor ponente para que le pongamos atención muy bien, y es: Que quede muy claro (aunque parece que en la redacción está bien) que sean entidades sin ánimo de lucro.

Porque a lo que podríamos llegar —que sí me preocupa— es que a profesionales que hacen de la investigación una práctica de negocio que no es malo. No estoy en ningún momento yendo en contra de aquellas personas que, por ejemplo, en el tema de la fecundación asistida es un negocio y tienen que hacer investigación científica; pero es distinta la investigación científica de una entidad sin ánimo de lucro que de una persona que lo está haciendo como un negocio.

Pero en ese caso yo creo que sí tiene una buena motivación ese proyecto de ley porque no precisamente se necesitan estar pignorados los bienes para embargarlos; de manera que para qué le decimos a la gente que no metan los microscopios etc., es que no necesitan meterlos; es que se los pueden embargar aunque no los metan en el negocio.

Presidenta:

No sé, doctor Luis Fernando, no sé por qué mete el tema de la pignoración.

Responde el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Le explico: El doctor Iván Díaz hace una observación y tiene una argumentación; yo estoy es haciendo un debate conceptual con el doctor Díaz.

El dice que lo que tienen que hacer las personas es: No dar como garantía estos bienes, no comprometer".

Presidenta:

Doctor Luis Fernando. Una cosa, en el artículo dice "no podrán ser embargados" no pignorados; entonces por qué habla de...

Honorable Representante Velasco:

Doctora, no, no me he hecho entender. Le pido excusas, pero no me he hecho entender.

Yo lo que estoy diciendo es que: Yo defiendo el proyecto.

El doctor Díaz dice: No lo voy a votar.

¿Por qué? —él dice: Que más bien propone que no comprometan esos bienes.

Y yo lo que estoy diciendo es que: Cuando una entidad sin ánimo de lucro hace un negocio, no es que comprometa específicamente el microscopio, por ejemplo, sino que en el momento en que persigan a esa entidad, le pueden perseguir todos sus bienes, a no ser que la ley diga "cuáles no pueden perseguir"; es eso.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Yo quería hacer una pregunta:

1. Que recuerdo en materia civil —hace muchos años— hay algunos instrumentos, lo que se considera los instrumentos de trabajo son inembargables por el solo hecho de serlos.

Si alguien me corrige, entiendo que hay algunas prohibiciones expresas en el mismo código civil, que sería objeto de evaluación en esta oportunidad.

Me gustaría que los ponentes aclaran un poco sobre esto, porque realmente esta propuesta no va ser la solución al problema.

De pronto con lo que estamos haciendo es cercenándole la vida comercial financiera a estas organizaciones porque en este país, a raíz de la crisis financiera y económica que estamos viviendo los últimos años, nadie presta sin garantía real; nadie concede un crédito sin que haya y se presente un respaldo.

De tal manera que si nosotros establecemos esa prohibición de manera expresa en la ley y si una institución sin ánimo de lucro, como por ejemplo que veo que esta ley surge a raíz del embargo a los bienes de investigación de Patarroyo (su equipo científico), de pronto nosotros estamos es causándole un daño tremendo desde el punto de vista financiero y económico, porque a estas empresas nadie, absolutamente nadie va ser objeto o van a poder ser objeto de crédito.

De tal manera que los ponentes, en mi criterio, deberían ampliar un poco más ese concepto porque, de pronto, estamos nosotros generando un problema o creando..., peor la cura que la enfermedad, precisamente para estas organizaciones.

Presidenta:

Bueno, entonces vamos a someter a votación el articulado.

Tiene el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señora Presidenta. Yo tengo es una duda, en lo que tiene que ver con la redacción. A mí me gustaría.. yo no le voy a pedir esto al ponente, porque estoy seguro que él acaba de recibir esta ponencia que se le entregó endosada; o sea, él no venía manejando esta ponencia, simplemente está en reemplazo de la doctora Nancy Patricia y la recibió así de golpe.

Entonces de pronto no vamos a ahondar mucho con él; pero sí al final yo tengo una duda: —Dice—

Numeral 15. Los bienes muebles y equipos destinados a la investigación científica que se realice por entidades sin ánimo de lucro y que tenga

como fin la búsqueda de fórmulas tendientes a combatir enfermedades letales, a menos que el crédito provenga del respectivo bien o bienes embargados.

Es que nosotros estamos hablando de bienes que no se pueden embargar; y al momento de remitirnos, nos referimos a bienes embargados.

Entonces yo diría que por claridad jurídica, a menos que el crédito provenga de los equipos destinados a la investigación; o sea, para dejarlo con mayor claridad y no hablar de una circunstancia que no se ha producido.

Esto ya es técnica jurídica en lo que tiene que ver con redacción. Dejo simplemente la inquietud para cuando se vaya a redactar la ponencia para el segundo debate o para la plenaria.

Muchas gracias, Presidenta.

La Presidencia anuncia que tiene el uso de la palabra el honorable Representante Francisco Cañón y a continuación el honorable Representante Germán Navas.

Honorable Representante Francisco Cañón:

Gracias señora Presidenta lo que pasa es un detalle: Hay que aclarar que lo del profesor Patarroyo, sus equipos fueron embargados fue por Codensa, una entidad prestadora de servicios; en un embargo indirecto, porque quien debe a Codensa es todo el Hospital San Juan de Dios (le debe 3 mil millones).

Entonces ¿qué ocurre con eso? Pues realmente sí es necesario aclarar todos estos pequeños detalles que son el cuerpo realmente de este proyecto de ley.

A mí me llama un poco la atención de que, de pronto por tratar de proteger al doctor Patarroyo, entonces incurra también en algo peor, que es: así como se anota acá de que en las entidades sin ánimo de lucro quedarían, pues privadas de crédito.

Así, también, se les estaría dando potestad, es decir, o derecho a que no paguen los servicios.

Muchas gracias.

Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias Presidenta. Yo, como decía el doctor Tarquino, no soy muy amigo de las excepciones en estas cuestiones; pero para la preocupación del doctor Iván Díaz, aquí está muy claro: —cuando dice— “a menos que el crédito provenga del respectivo bien o bienes”.

En este caso se daría el fenómeno de lo que usted decía: Con reserva de dominio o con garantías.

Es decir, en ese caso, como yo se lo vendí, yo se lo puedo quitar; es decir, para un microscopio, un aparato especial de rayos gama; es decir: yo lo vendo a usted como institución sin ánimo de lucro, yo sólo podría perseguirlo; los demás, no.

Entonces, ahí queda exactamente aclarada su situación.

Ahora, no es muy amplia como se puede entender por algunos, porque se restringe exactamente al fin buscado.

Dice: Por entidades sin ánimo de lucro y que tenga como fin la búsqueda de fórmulas tendientes a combatir enfermedades letales.

Luego, en este caso, presentada la demanda, prima fase podría embargarse todo. Ya será la institución demandada la que tiene que acreditar que está persiguiendo, está buscando combatir enfermedades letales.

Lo que pasa es que sí hay algo en que comparto con ustedes, un poquito ambiguo, porque parte de esto: El carro que pueda tener el gerente o Director de una Fundación de éstas, pues: Es de la Fundación; y esa fundación tiene ese fin específico.

Entonces debía de circunscribirse —y perdóneme a quien vaya a hacer la ponencia definitiva— a los materiales o elementos destinados efectivamente a la investigación.

Porque como está redactado “La fundación Juanita Bazán” en Bucaramanga, está buscando acabar con el cáncer; pero resulta que tiene un carro chusquísimo el Gerente. ¡Como está puesto aquí, no podrían embargar el carro!

Entonces yo le sugiero al ponente hacer estas precisiones.

Y en cuanto a los bienes que estén con reserva de dominio por razón de la compra misma, pues es obvio que el vendedor puede perseguirlos.

Es una aclaración, digo: Sin ánimo de torpedear ni de entrar en controversias con nadie.

Gracias Presidenta.

A continuación la Presidenta ofrece la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señora Presidente. Sé que no puedo intervenir más con relación a esta materia; pero quiero hacerle una sugerencia con relación a lo que acaba de decir el doctor Navas.

A mí me parece que le estamos dejando demasiado trabajo a los ponentes; sobre todo un trabajo que no se va a verificar si no en la plenaria.

Yo en este tema, señora Presidenta, con todo comedimiento, yo solicitaría a usted si es posible que el doctor Navas, lo he visto que está muy empapado ya de la materia, le gusta mucho el civil, haber si se ampliaban los ponentes y nos presentan ese artículo; es un solo artículo; con una connotación especial de que abarque lo que nosotros queremos.

Porque eso en plenaria no se va a estudiar y éste es un artículo sensible; y lo que me dijo el doctor Navas sí me dejó con una duda grandísima: ¡Verdad que los equipos le van a meter vehículos, le van a meter una cantidad de cosas accesorias!

Además, lo primero que va a hacer un laboratorio es “inscribir que está haciendo investigaciones para enfermedades letales” y con eso, ya tiene el seguro en la mano para que no le puedan embargar los bienes.

Entonces, con fundamento en eso yo pediría de pronto que usted ampliara la comisión de ponentes y nos presenten el artículo en una próxima sesión.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Entonces hay una proposición sustitutiva de aplazamiento. En consideración el aplazamiento del proyecto. ¿Lo aprueba la comisión? **Es aprobado el aplazamiento.**

Entonces vamos a solicitarle al doctor Germán Navas que acompañe al doctor Gustavo Moreno para darle una mejor redacción al proyecto para ver si lo podemos votar de fondo.

Siguiente punto del Orden del Día.

Secretario:

6. Proyecto de ley número 024 de 2001 Cámara, por el cual se dictan normas relacionadas con la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones.

Autor honorable Representante: *Carlos Germán Navas Talero.*

Ponente honorable Representante: *Germán Navas Talero.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 346 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 374 de 2001.

Señora Presidenta, ha sido leído el sexto punto del Orden del Día.

Por solicitud de la Presidencia, el Secretario procede a leer la proposición con que termina el informe:

Proposición:

En los anteriores términos le solicitamos a la Comisión Primera darle primer debate al Proyecto de ley número 024 de 2001 Cámara, por la cual se dictan normas relacionadas con la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones.

Firma: Honorable *Germán Navas Talero.*

La Presidenta ofrece el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero (Ponente):

Gracias Presidenta. Vuelvo a insistir, por petición de ustedes en este proyecto, si no lo quieren aprobar, no voy a insistir.

Lo estoy haciendo como un ciudadano que ve cómo por la forma en que se estructura la comisión de Acusaciones de la Cámara, hace imposible que ésta funcione.

Y los entiendo porque una persona que esté en la comisión de Acusaciones, no puede estar aquí y allá, o está allá y le ponen falla aquí o viceversa.

Ya por lo menos la Comisión Primera y la plenaria aceptó que lo que tiene que ver con el régimen disciplinario vaya al Consejo Superior de la Judicatura, que es un tema poco más especializado.

Yo aquí lo que quiero es organizar simplemente, decir: mire, si vamos a crear una comisión de Acusaciones, dejémosla para una ley digamos "son diez (10) miembros"; y ahí se dice: "Son diez miembros (10) por el sistema de cociente".

Obviamente, a estos 10 miembros de la comisión de acusaciones no los puedo obligar a que estén también en una comisión Constitucional, porque es imposible.

Si en este momento hay indagatoria (y los que entendemos eso sabemos que una indagatoria puede durar 4 o 5 horas o más), entonces lo lógico es substraerlos a la obligación de estar en las comisiones Constitucionales; pero, no privarlos del derecho de intervenir.

O sea, pueden presentar su proyecto, pueden participar en las discusiones, etc., como cualquier otro Parlamentario; pueden proponer debates políticos, todo lo que ustedes quieren. Lo que quiero es liberarlos de la obligación de formar parte de una comisión, porque hemos visto cómo no les alcanza el tiempo cuando se presentan discusiones y se presentan indagatorias o procesos bastante delicados.

Así mismo esto implicaría que le exijamos requisitos, o sea, que el Parlamentario sea abogado; Porque no es justo—ya que aquí no se falla en conciencia sino en derecho— que a un excelente economista, como el doctor José Joaquín Vives, lo pongan de magistrado en la comisión de Acusaciones; pues él va a seguir fallando en conciencia y olvida el derecho; él no va a saber que {...}

Continúa en el uso de la palabra el Ponente del proyecto en discusión, honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

{...} No va distinguir entre el dolo y la culpa, etc.; entonces se presta a problemas, se ha visto y no quiero ofender a nadie.

Pero no conozco hasta ahora la primera acusación hecha por la comisión, es decir, ante ese maremagnum, ante esa falta de organización, terminan siempre pidiéndonos que dictemos auto inhibitorio y se confirma allá en la plenaria.

El único caso donde ha ocurrido fue el que tuve con el doctor Roberto Camacho, donde entendimos que no había habido ni siquiera investigación previa; entonces lo devolvimos para que se investigue.

Pero es el primer caso en la historia de este Congreso, porque estaba tan de bulto que no había habido investigación, que hubo que pedirlo.

Y en eso sí fuimos claros el doctor Roberto y yo: No comprometemos nuestra responsabilidad más allá de pedir que investiguen; y no estábamos determinando responsabilidades porque entendemos que eso no le compete a quien se refiere a un inhibitorio.

Entonces, aquí se les pide:

1. Que sean abogados;
2. Se les pide lo siguiente: Que se les nombre—y ahí quiero cambiar mi propuesta—. Yo decía que tuvieran un asesor especializado en materia penal, con calidades de magistrado y que lo sacaran de su UTL.

Me han hecho tantas observaciones que entiendo que no sea de su UTL, sino que sea nombrado específicamente para esa comisión de acusaciones, para no tocar la composición de la UTL, ya que habría que ponerle a esta persona el máximo cargo de Asesor que tenemos nosotros.

Y para algunos, y los entiendo, les dificulta su labor de proselitismo y su labor de legislar.

Entonces, me allano a que se suprima ese párrafo y yo la presentaría, si es que pasa acá, si no pasa. Donde dice que el abogado asesora que el presente artículo tendrá la calidad de servidor público y su asignación se hará con cargo a la UTL; le suprimiría yo eso, porque entiendo que estaría metiéndome en un campo casi de libre determinación de cada Representante lo que quiere hacer con su UTL.

Entonces, que esta carga la soporte la nómina del Congreso y esas personas se nombren para esos cargos.

Así mismo se establece y eso es el riesgo o la obligación con que va a correr cada uno de los que estén en la comisión de Acusaciones; y es que todos los días y horas son hábiles para practicar diligencias en materia penal, como en una etapa instructiva, para que no se vuelvan eternos, para que den una verdadera intermediación con respecto a la prueba.

Me gusta esta propuesta. Sí, y a cualquier hora; si un domingo quiere el Parlamentario ponente y llamar a un indagatorio, que lo haga a una inspección judicial, es decir, que lo haga.

Obviamente, pues entra el problema de los términos. Tengo entendido que ahorita hay tres (3) miembros de la comisión de Acusaciones acusados por mora; y yo los entiendo, hay tres (3).

Pero entiendo que esas personas no tienen la disposición de tiempo para hacerlo, ni tienen los conocimientos; obviamente, si viene la Procuraduría y les pide los descargos civiles, eso obedece en parte a la forma en como se estructuró esta comisión en sus orígenes.

Ahora, se prevé qué acontece en los casos de empate.—Dice: En caso de presentarse empate en las discusiones de los proyectos en el pleno de la comisión, la plenaria de la Cámara de Representantes designará entre sus integrantes un miembro *ad hoc*, quien deberá acreditar las mismas condiciones.

Es decir: Se presentó cinco (5) y cinco (5), pues traigamos uno (1) que va dirimir ese empate.

Ahora, para no dar tantas vueltas en cuanto a impedimentos o recusaciones, siempre y cuando el número de los impedidos o recusados no afecte el quórum, no hay necesidad de nombrar, como se llamaría conjueces, a nivel de la Corte y de los Tribunales.

Esa es mi propuesta.

Entiendo que es necesario modificarlo, hacerlo; si ustedes me quieren acompañar, háganlo; si no: archívenlo y que sigamos siendo un ejemplo de impunidad porque no nos hemos querido dar los mecanismos.

Yo hubiera querido que esto saliera de competencia nuestra hace mucho rato; pero si quiere mantener en materia penal, entonces démosle los instrumentos para que lo puedan hacer. Racionalicémosles.

Esto es casi como una especie de tribunalito y no se lo podemos entregar al capricho de las gentes; no se los podemos entregar a quienes actúan de buena fe y fallan en conciencia más no en derecho.

Aquí cuando se habla de peculado, hay que probar qué es peculado; qué tipo de peculado se trata; etc. y reunirlo, demostrarle que se dan los indicios y luego, sí hacer la acusación.

Pero si seguimos nosotros actuando en conciencia, entonces no digamos que somos comisión de Acusación desde el punto de vista penal, sino simplemente político y punto.

Yo quiero tecnificar esto, quiero que se aproveche la experiencia de los que saben penal; es más, desde ahora digo que no acepto puesto en esa comisión y listo.

Si no les gusta, señores: archivémoslo. Gracias.

La señora Presidenta ofrece la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señorita Presidenta. Bueno, yo veo en principio, pues no estoy de acuerdo con el proyecto propuesto por el doctor Navas, porque, pues creo que para tomar una decisión sobre esta materia, el primer punto que hay que entrar a dilucidar es "cuál es la naturaleza de las actuaciones que cumplen el Congreso y la comisión de Acusaciones, cuando se trata de juzgar la conducta de los altos funcionarios del Estado".

La Corte Constitucional ya en dos oportunidades (cuando la doctora Vivianne Morales instauró una tutela, lo mismo que cuando lo hizo el doctor Ardila), expresó que la naturaleza de esas actuaciones eran de carácter político.

Y por esa misma razón, la Corte dijo que se entendía que para ser miembro de esas comisiones, y aún más: Para tomar las decisiones en las plenarias no se necesitaba ser abogado; porque los criterios con los cuales allí se iba a decidir no eran los criterios rígidos de carácter jurídico, no era frente al ordenamiento jurídico, sino con criterios de carácter político.

Que lo que se trata con esas actuaciones es prácticamente “proteger la investidura de los altos funcionarios del Estado de las acusaciones infundadas de que puedan ser víctimas.

Que así cuando se presenta una denuncia, por ejemplo de carácter penal, la actuación de la comisión de Acusación constituye apenas una condición de procedibilidad; pero no es la comisión la que debe entrar a dilucidar el problema de la responsabilidad penal.

En ese orden de ideas, pues y para no ahondar en este tema que en realidad, de verdad, es muy complejo, yo quiero expresar pues que no estoy de acuerdo con la propuesta del doctor Navas, porque él lo que quiere es judicializar este tipo de procedimiento.

Y mirado eso a la luz de los pronunciamientos de la Corte, pues a mí me parece que eso no es procedente.

Por otra parte, hacer que haya unos Parlamentarios exclusivamente dedicados a la comisión de Acusaciones y relevados prácticamente de otras responsabilidades, pues me parece a mí que es también una inconsecuencia con el elector, porque el mandato se ha entregado para que se ejerza la función constituyente; para que se ejerza la función legislativa, no a voluntad del Parlamentario cuando él quiera o no quiera ejercerla. Es como un deber que se ha adquirido con los representados.

Y a que se ejerza también la función del control político.

Entonces, esto lo que llevaría con la exclusividad, es que habría unos Parlamentarios dedicados al control político; y otros Parlamentarios que ejercerían las funciones de control político, control legis... perdón, función legislativa y función constituyente.

Entonces a mí me parece sinceramente que el proyecto, así sea muy bien intencionado, pues no se compadece con lo que la Constitución ha querido regular en relación con estos aspectos.

Por otra parte, pues yo creo que la comisión no ha acusado hasta ahora a nadie no porque los Congresistas que ahí toman asiento no sean abogados; no porque no se hayan hecho investigaciones; no porque no haya habido actuación, sino que, es que allí llegan una serie de quejas totalmente infundadas.

Por ejemplo: En estos días yo veía una que acusaban al señor Presidente de la República de haber violado la Constitución, porque cuando llegó Clinton se subió al avión de Clinton a saludarlo. Entonces dijeron “pisó territorio extranjero; abandono del cargo y por consiguiente hay que sancionar al Presidenta de la República”.

Otro caso, por ejemplo que vi por allí, que acusan a los Magistrados del Consejo de Estado que porque se han demorado mucho en notificar mucho en notificar una pérdida de investidura porque hubo diez (10) salvamentos de voto y se han demorado el tiempo, pues que me imagino requieren, para poder elaborar los salvamentos de voto.

Entonces casi todas las denuncias que ahí llegan son de ese estilo.

Entonces, pues yo no creo que sean en sí la composición de la comisión, sino también la propia naturaleza de sus funciones la que en un momento dado no permite que la comisión pueda dar los resultados que otras personas esperaban.

Pero aún más: yo creo que si en un momento dado se quiere mejorar el ejercicio de esa función de control por parte de la comisión, deberíamos retomar una idea que hace algunos años (no muchos) expuso aquí el doctor Velasco, cuando tramitábamos la reforma Constitucional en el año 98; y era que “se dotara a esa comisión de un cuerpo asesor de muy alto nivel; y que constitucionalmente a esa comisión de alto nivel, se le diera la facultad de investigar, de instruir; y que presentara los proyectos ya elaborados, debidamente sustentados a la comisión, para que ella tomara una definición y luego eso pasara a la plenaria de la Corporación.

A mí me parece que si lo que se quiere es, precisamente, apuntar y reforzar la función de la comisión, esa propuesta del doctor Velasco sería, en mi criterio, mejor; porque no entraría a alterar en sí la naturaleza de la función de la comisión, sino que le daría un gran respaldo en gente eminente que iría a sentar las bases para que la comisión, en un momento dado, por ejemplo: Cumpla con la condición de procedibilidad para que se investigue un delito de un alto funcionario, por la Corte Suprema de Justicia; o, cumpla también con la misión de controlar políticamente la

conducta de los altos funcionarios del Estado, para establecer si ha habido indignidad o no en el ejercicio de la función.

Entonces yo sí, pues, por las razones expuestas no acompaño al doctor Navas en este proyecto; pero a mí sí me gustaría que retomáramos la proposición que otrora hiciera mi aventajado alumno, el doctor Velasco Chaves.

Muchas gracias.

La Presidencia anuncia que tiene la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo y a continuación el Doctor Navas.

El honorable Representante Germán Navas (Ponente) hace uso de la palabra:

Una aclaración. Mire, doctor García, no quiero entrar en controversia con usted; pero no encuentro en la Constitución, en ninguna parte que me diga cuántas son las comisiones.

En la Constitución no está, ni la obligación de permanecer en ellas, doctor. Eso en la Constitución no está y su aventajado amigo Velasco lo ha estado mirando y no lo encontró; eso es de ley.

Segundo. (...)

Interviene el honorable Representante García Valencia:

En este momento la Presidencia hace un llamado de atención al honorable Representante García Valencia para evitar desorden del debate y que se debe dirigir a la Presidencia.

Continúa el honorable Representante Navas Talero:

(...) No-doctor, yo ya acepté que lo van archivar. No se preocupe doctor.

Mire, aquí nos trajeron 2 o 3 casos de situaciones que no constituyen punibles, como esas que... Pero yo tengo un caso y lo cuento:

¡Tres (3) ciudadanos fueron víctimas de un abuso de autoridad por parte de la Corte Suprema de Justicia y nunca, nunca, nunca pasó nada!

Entonces doctor, no nos digamos mentiras: Ustedes han visto lo que hay allá.

Yo quería en aras del buen nombre del Congreso, en aras de la confianza que debe tener el ciudadano cuando acusa a un alto funcionario de que lo vayan a investigar; y lo están acusando es por la comisión de un delito (ya sea por peculado, prevaricato, concusión, abuso de autoridad) que allá los tienen; a esos me refiero yo, doctor, porque sería absolutamente ilógico que no se haya denunciado un solo delito; ni uno solo se ha denunciado.

Luego, el caso del doctor Roberto Camacho y mío nos pusimos a decirle “mire, por lo menos tómense el trabajo de practicar esas pruebas”; eso nos indicaba que no está funcionando como debe ser; es decir, que el ciudadano dice: “para qué denuncio a este señor si llega allá la comisión de absoluciones”, como salió entre comillas el otro día en un periódico.

Es decir, la ciudadanía sabe que llega acá y no pasa nada.

Es cierto lo que usted dice: Que se llega a casos como el de indignidad; pero también es cierto que hay muchos casos que son delitos comunes; y también es cierto, doctor, que si nosotros no acusamos, nunca habrá investigación en la Corte.

Esa es la verdad! Ese es casi un requisito de procedibilidad.

De manera que en el fondo sí estamos administrando justicia; por lo menos que en sus principios; porque encontramos un hecho probado y lo dejamos morir ahí, o lo archivamos como los inhibitorios, que día a día nos llevan para que de los aplaudamos.

Pero usted tiene muchas razones, doctor. Hace un mes y medio me dijeron que había que hacerle modificaciones; ¡y nunca las encontré!

Lo frenaron, como se frenan los proyectos aquí, pidiendo que se creen más subcomisiones; yo estuve pendiente de ello y vengo hoy a defenderlo nuevamente por un compromiso con la justicia y con el ciudadano que quiere que si hay una comisión de Acusaciones, funcione.

Pero no más; ahí termina mi intervención, doctor García; si lo quieren enterrar, entiérrenlo.

Gracias.

Para réplica, tiene el uso de la palabra el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias señorita Presidenta. Yo quiero decirle al doctor Navas que, pues con mucho respeto yo tal vez me quedo con el criterio del a Corte Constitucional, porque es que él quiere judicializar esto y la Corte Constitucional ha dicho que no es así.

Entonces, pues más bien me quedo con esas jurisprudencias; porque a mí el maestro común que tuvimos con el doctor Velasco, de derecho constitucional, el doctor Saa, me enseñó desde primero de derecho (y así lo he entendido a través de toda mi vida) que esas actuaciones del Congreso eran de carácter político.

Por eso yo no entendí jamás el proceso que se abrió contra los Parlamentarios por la actuación en el proceso del doctor Ernesto Samper.

En segundo lugar. El doctor Navas dice que no hay ninguna norma constitucional. Bueno, expresamente pueda ser que no esté en la Constitución; pero la ley orgánica del Reglamento del Congreso dice que "todo parlamentario debe pertenecer a una comisión Constitucional".

Y como el doctor Navas muy bien lo sabe, esa ley integra el bloque de constitucionalidad; entonces, si él quiere que haya parlamentarios que no pertenezcan a una comisión Constitucional, lo que debe proponer es la Reforma de la Ley 5ª.

Y por consiguiente, este proyecto iría con vicios de trámite; estaría mal tramitado, porque una ley orgánica no se puede modificar a través de una ley ordinaria.

Entonces, si hay una disposición integrando el bloque de constitucionalidad que impide que aprobemos lo que está proponiendo ese proyecto de ley.

Muchas gracias, señora Presidenta.

A continuación se le concede la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señora Presidenta. Es que queríamos de verdad con mucho cariño para el doctor Navas, no se trata... Perdón, por qué no, doctor Jesús Ignacio—plántela aquí en plenaria de la comisión; ¡señora Presidenta, por favor!

¡Señora Presidenta, póngale orden a la sesión!

Claro, es que la verdad, doctor Velasco, no es que queramos oponernos a su propuesta ni mucho menos, de pronto la intención es buena; pero lo que se plantea realmente es lo que no consideramos que sea procedente.

Se ha establecido desde el inicio del estudio del derecho constitucional que lo que se busca precisamente es garantizar a los altos poderes del Estado, a los altos dignatarios, de una garantía procedimental, que evite precisamente que sean objeto y por eso hay una ritualidad, hay un proceso especial para los altos dignatarios del Estado, o, incluso, los mismos Parlamentarios tenemos un procedimiento distinto al resto de los ciudadanos del país; por eso a nosotros no nos investiga la Fiscalía General de la Nación, sino la Corte Suprema de Justicia, con el propósito de dar unas garantías a los diferentes órganos del Estado, para efectos que no tenga la vulnerabilidad sean vulnerables a un ciudadano que instaure de manera permanente y constante denuncias con respecto a estos altos dignatarios.

Y como lo que busca la norma de carácter constitucional es generar un equilibrio entre las diferentes ramas del poder, precisamente por eso existe un prejuicio con respecto a los altos dignatarios del Estado.

Está bien establecido en la norma Constitucional, y sobre eso, aparte de la Sentencia que señalaba el doctor Jesús Ignacio García, hay una que definió las competencias con respecto al conocido proceso de un alto dignatario, como fue el ex Presidente Ernesto Samper, cuando la Corte Constitucional estableció con claridad de que la Comisión de Investigaciones simple y llanamente era como especie de una instructora de una denuncia previa que tenía que ser objeto de una evaluación, y que estos miembros elaboraban una ponencia para que fuese aprobada por la respectiva comisión.

Y si ésta la aprobase, tenía que ir a la plenaria de la Cámara, que en última instancia es quien tiene la potestad de acusar a un alto dignatario; no es la comisión de Investigaciones y Acusaciones, doctor Velasco. Es la plenaria de la Cámara, de acuerdo a la Sentencia de la Corte Constitucional, que tiene esta facultad de acusar.

Por tal razón no creo que sea conveniente crear una comisión con estas características, porque realmente lo que generaría precisamente es un caos de carácter procedimental; y menos elevarla a la categoría de comisión Constitucional, porque realmente a mí me parece que la norma establecida tanto en el artículo 311, 312 de la Ley 5ª, que establece con claridad cuáles son las funciones, hay una norma clara, doctor, muy precisa; y es el artículo 327 de la norma de la Ley 5ª, que habla de los juzgamientos de altos funcionarios del Estado.

Y la misma Ley 5ª da la solución: Cuando se presenta una acusación por parte de la Plenaria de la Cámara, de acuerdo a la Sentencia de la Corte Constitucional, ésta pasa a la comisión de instrucción del Senado de la República, donde sí se exigen las características y los requisitos que señala el doctor Navas.

De tal manera, le voy a dar lectura al artículo 327 de la Ley 5ª.

—Que dice—

Comisión de instrucción

Artículo 327. Composición. Estarán conformada por siete (7) miembros, elegidos por cuociente electoral. Deberán acreditar la calidad de abogados, con título universitario, o haber permanecido a la misma comisión, y tener conocimientos preferencialmente en las disciplinas penales.

De tal forma que esta comisión de instrucción cumple precisamente con esos requisitos, porque precisamente son por dos causas que se inicia la investigación con respecto a los altos dignatarios del Estado; ya sea por indignidad, en el ejercicio del cargo —dice claramente la norma— "en el ejercicio del cargo; o, por delitos comunes.

Cuando se trata de delitos comunes, la comisión simplemente tiene que instruir, si los hechos así lo prueban, enviarlo a la plenaria de la Cámara, para que ésta tenga el conocimiento y apruebe la ponencia presentada por la comisión de investigaciones y la plenaria única y exclusivamente tiene que darle traslado al Senado de la República, para que ésta a través de la comisión de instrucción inicie la respectiva investigación, cuando se trate por delitos comunes.

Así que yo pienso que lo que sí se busca es dar alguna efectividad (como es lo que plantea el ponente del actual proyecto), yo considero que entonces tendríamos que reformar muchos aspectos del procedimiento con respecto a los altos dignatarios del Estado, e incluso, modificar la misma norma Constitucional; porque pienso que a través de una ley no podríamos hacerlo porque precisamente la norma constitucional establece unos procedimientos y unos mecanismos, en la cual nosotros tenemos que ceñirnos para poderle dar garantías a los altos dignatarios del Estado.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora Presidenta concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Gracias. Es que he escuchado a algunos compañeros referirse a mi propuesta; pero, doctor Tarquino, es que la propuesta que yo hice fue hace 3 años y era... o sea, tiene el mismo origen de las preocupaciones del doctor Navas y es que ante el país, la comisión de Acusación pues no responde con las expectativas que tiene el país; eso es claro.

Pero también yo creo, lo que plantea el doctor Jesús Ignacio es cierto; y era un argumento central de mi propuesta:

1. Mantener el equilibrio del Congreso, como ente investigador; Porque habían otras propuestas que decían que el Congreso no investiga y a mí me parece eso muy delicado frente a lo que es una concepción de los equilibrios entre los poderes.

2. Nosotros lo que le estábamos otorgando era: Mire, con la misma nómina de la Comisión de Acusaciones se podía hacer un mini tribunal instructor, de alguna forma, pequeño de gente de muy alto perfil para que haga la labor que el doctor Navas pide que se haga.

Es que a un Congresista le queda muy difícil, doctor Navas.

Yo sé que usted es una persona que ha llegado aquí por una inmensa fuerza de opinión, o sea, a usted la gente lo conoció y votó por usted porque lo ha visto a través de muchísimos años en los temas jurídicos y todo eso; pero el resto de Congresistas, muchos de los Congresistas, el 90%, además de tener cierta opinión en sus regiones, particularmente en

la Cámara, también tienen que venir aquí ha hacer otras cosas (hacer gestión regional; hacer leyes, lo que le ordena la Constitución; El mismo Reglamento del Congreso).

Entonces, lo que se pedía es que hubiese una gente de altísimo nivel especializada en la investigación.

Que presentaran ya el proceso, digamos, instructivo de esa investigación a una comisión.

En la medida en que un "alto tribunal" presente una resolución muy bien fundamentada, le va a quedar muy difícil a la Comisión de Acusaciones y a la misma plenaria ir en contra vía de lo que esos investigadores hayan decidido. Porque es que aquí el problema es que el congresista no puede dedicarse a investigar; no tiene tiempo, no tiene los medios, no tiene cómo.

De manera que allí está la propuesta que era de rango constitucional, doctor Tarquino, porque yo comparto con usted el criterio que para hacer esas modificaciones se tiene que hacer una norma de rango constitucional.

Yo le pediría al doctor Navas que evaluemos esa propuesta, porque yo comparto la filosofía que tiene el doctor Navas, de hecho, presenté un proyecto de reforma legislativa, de acto legislativo. Muchos de los que están en esta comisión me lo firmaron; tenía que tener 12 firmas para su presentación, pero en ese momento se consideró que era improcedente que se debatiese al mismo tiempo que la reforma política, que en mal momento se hundió en el año 98.

Entonces, señora Presidenta, quería hacer esas observaciones.

Por solicitud de la Presidencia el Secretario procede a dar lectura de la proposición con la que termina el informe:

Proposición

Por lo anterior solicito a la Comisión Primera de la Cámara dar primer debate al Proyecto de ley número 024 de 2001 Cámara, *por la cual se dictan normas relacionadas con la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones.*

Presidenta:

En consideración la proposición. Los que estén a favor de la proposición, favor ponerse de pie. **Dos (2) votos a favor de la proposición.**

Quienes estén en contra, favor levantar la mano. **Dieciséis (16) votos en contra de la proposición.**

La Presidenta anuncia que ha sido negada la proposición (siendo archivado el Proyecto de ley número 024) y ordena a la Secretaría proceder con el siguiente punto del Orden del Día.

Secretario:

7. Proyecto de ley número 056 de 2001 Cámara, por la cual se protegen los derechos de los hijos cuando se disuelve la sociedad conyugal ya sea por separación de bienes, cuando hay disolución en el matrimonio católico, matrimonio civil o por separación de compañeros permanentes.

Autor honorable Representante: *Samuel Ortegón.*

Ponente honorable Representante: *Gloria Rosalba Ramírez.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 368 de 2001.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 394 de 2001

Ha sido leído, señora Presidenta el 7º punto del Orden del Día.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la honorable Representante Gloria Rosalba Ramírez (Ponente):

Muchas gracias, señora Presidenta. Quiero agradecer a la comisión ya que en la anterior sesión estaba en el Orden del Día este proyecto, la comisión me concedió aplazamiento, lo que me permitió de verdad enriquecerlo.

Luego de haber analizado todos los conceptos (tanto del Ministerio de Justicia, como de muchos abogados especializados en derecho civil, especialmente derecho de familia), se ha llegado a la conclusión que este proyecto es realmente inconveniente; Por lo cual, he presentado una proposición sustitutiva solicitando el archivo de este proyecto.

Gracias señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración la proposición de la doctora Gloria Rosalba Ramírez, que se archive el proyecto en discusión. ¿Aprueba la comisión? **Es aprobado el archivo del proyecto.**

Se levanta la sesión y se convoca... Perdón un momento, la doctora Myriam Alicia quiere hacer uso de la palabra.

Honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Simplemente, señora Presidenta, es para pedirle a usted el favor que haga llegar un comunicado a nombre de los compañeros que participamos en la sesión pasada (del día miércoles) {...}

Continúa en el uso de la palabra la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

{...} La sesión concluyó a las tres y media de la tarde (3:30 p.m.) y infortunadamente creo que muchos de los compañeros tuvimos no alcanzamos a hacernos presentes, porque ni siquiera tuvimos el tiempo necesario para almorzar.

De tal manera que creo que la justificación sobra; y por lo tanto, pienso que debe usted, a nombre de quienes asistimos, hacer llegar ese comunicado.

Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta a la honorable Representante Myriam Alicia que así se hará.

Siendo la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde (1:55 p.m.) se levanta la sesión y se convoca para el día siguiente a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

La Presidente,

Juana Yolanda Bazán Achury.

El Vicepresidente,

José Ignacio Arboleda Arboleda.

El Secretario,

Diego Osorio Angel.

El Subsecretario,

Hugo Héctor Jiménez Zuluaga.